



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 16/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Marcos Emmanuel ZARATE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 16/2015 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 16/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar la aprobación de las asignaturas Programación



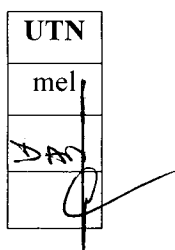
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



III y Laboratorio de Computación III, rendidas antes de aprobar su correlativa Laboratorio de Computación II, al alumno Marcos Emmanuel ZARATE, Legajo N° 4132, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 908/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior